SAN CRISTOBAL S.M.S.G. FITZ ROY 30 BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES TEL: (0291) 55-06200 bahiablanca@sancristobal.com.ar http://www.sancristobal.com.ar



SOCIO ASEGURADO MENGARELLI ANDREA CRISTINA

12 de octubre 2109

8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

RAMO SUBRAMO NRO POLIZA / FACTURA
SEGURO COMBINADO Combinado Familiar 01-04-07-30001374
VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 06/04/2019 HASTA LAS 00 HS. DEL 06/04/2020

LUGAR Y FECHA DE EMISION CONCEPTO

EMISIÓN

Nº SOCIO	COND. DE IVA	Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0400046885	Consumidor final		D.N.I. 20485082	0400046885	0400046885

BAHIA BLANCA, 08-04-2019

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con lapropuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo l, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS			
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SUMA A	SUMA ASEGURADA	
Ubicación 1: 12 de octubre 2109 - BAHIA BLANCA (8000) - BUENOS AIRES			
Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas (linderos) - Primer Riesgo Absorranquicia 10.0% del Monto del Siniestro con un mínimo del 1% y un máximo del 5% de la suma asegurada	oluto - \$	500.000	
Edificio 1 - Incendio - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$	7.500.000	
Granizo - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia		100%	
Incendio - Huracán, Vendaval, Ciclón y/o Tornado (H.V.C.T) - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia		100%	
Responsabilidad Civil hechos privados - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 10.0% del Monto del siniestro con un mínimo de	el 1% y un \$	500.000	
máximo del 5% de la suma asegurada	•		
Cristales, vidrios y espejos - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$	27.000	
Contenido general(Edificio N° 1) - Incendio - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$	750.000	
Granizo - Sin Franquicia		100%	
Huracán, Vendaval, Ciclón y/o Tornado (H.V.C.T) - Sin Franquicia		100%	
Contenido general(Edificio N°1) - Robo y/o Hurto - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia - Reposición a nuevo - Bienes sin limitación	de objeto \$	200.000	
Equipos Electrónicos - Linea Blanca(Edificio N°1) - Seguro Técnico - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 5.0% de Suma Asegurada - Renuevo	eposición a \$	100.000	
Equipos Electrónicos - Linea Blanca(Edificio N°1) - Fallas en el aprovisionamiento de energía eléctrica de la red pública - Franquicia segú principal	in cobertura	100%	
Equipos electrónicos(Edificio N°1) - Seguro Técnico - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 5.0% de Suma Asegurada - Reposición a nue Equipos electrónicos(Edificio N°1) - Fallas en el aprovisionamiento de energía eléctrica de la red pública - Franquicia según cobertura pri		75.000 100%	

Las coberturas cuyas sumas aseguradas se expresan en porcentajes (%), se corresponden con la cobertura principal, según se especifican en las cláusulas que forman parte de la presente póliza.

Rubro: Vivienda Permanente - Ubicación 1 - Edificio 1

MODALIDAD DE PAGO: Tarjeta de crédito - Envío de Cupón Digital: No

AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA: 10%

 $El \ clausulado \ de \ la \ presente p\'oliza se encuentra \ a \ disposici\'on \ del \ Asegurado \ en \ el \ Portal \ de \ Autogesti\'on \ (https://sancristobal-sitiodelasegurado.force.com/autogestion/)$ 

LIQUIDACION DEL PREMIO	QUIDACION DEL PREMIO				Pesos	
PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337	
\$ **17.510,64	\$ **1.225,74	13,60%	\$ **18.736,38	\$ **3.934,64	\$ **0,00	
	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	FONDO PREVISION	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO	
	\$ **225,28	\$ **275,27	\$ **900,43	\$ **0,00	\$ **24.072,00	

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	Nº MATRICULA			
04-000022 - DIBO EDUARDO JAVIER			41521	
CATEGORIA				
TRADICIONAL				

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Prov. 123.819. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.







#### N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. Nº 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP) Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1 Agente de Percepción Capital Federal 01097/6 Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

impuesto de senos.								
	Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
	Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	
	Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
	Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin Nº
	Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	
	Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

### ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

## Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

- «...Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

### Art 2º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

# Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

# a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago Chubut Pagos Pampa Pagos Pago Listo Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) Entre Ríos Servicios San Juan Servicios
- Pago Fácil Provincia Pagos Formo Pagos Pagocoop Bica Ágil Pronto Pago Santa Fe Servicios Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

### b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

# Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

### c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.